

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

806 Resolución de 4 de febrero de 2019, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la I Adenda al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la ejecución de la obra "Reparación de la pista de atletismo" en Alcantarilla.

Con el fin de dar publicidad a la I Adenda al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la ejecución de la obra "Reparación de la Pista de Atletismo" en Alcantarilla, suscrito el 26 de septiembre de 2017 por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la I Adenda al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la ejecución de la obra "Reparación de la Pista de Atletismo", que se inserta como Anexo.

Murcia, 4 de febrero de 2019.—La Secretaria General, María Esperanza Moreno Reventós.

Anexo

I Adenda al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la ejecución de la obra "Reparación de pista de atletismo" en Alcantarilla

En la ciudad de Murcia a, 28 de diciembre de 2018

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. doña Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia 18/2017, de 4 de mayo, en la representación que ostenta para la firma del presente Convenio, en virtud del artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 27 de diciembre de 2018

De otra parte el Ilmo. Sr. don Joaquín Buendía Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, en su nombre y representación, especialmente facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, de fecha 27 de diciembre de 2018, asistido por D. Alfonso García Molina, Secretario Accidental de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Exponen

Que por Decreto n.º 214/2017, de 26 de julio, se establecieron las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo” en Alcantarilla.

Que en el artículo 2 del referido Decreto se establece que la concesión de la subvención se instrumentará mediante convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión.

Que con fecha 26 de septiembre de 2017 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para subvencionar a dicho Ayuntamiento la realización de la obra “Reparación de Pista de Atletismo”.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de dicho Convenio, la obra habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018 y justificarse en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de dicha obra, mediante la presentación de los documentos que se indican en la misma.

Que mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2018, el Ayuntamiento de Alcantarilla, debido al retraso en la tramitación administrativa, lo que hace imposible la licitación de la obra en los plazos legalmente establecidos y la ejecución de la misma en los plazos señalados en el proyecto de obra, solicita prorrogar el plazo de ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo” en Alcantarilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como la justificación en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización de dicho plazo de ejecución.

Que por el Consejo de Gobierno se ha aprobado el Decreto nº 270/2018, de 27 de diciembre, por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación previsto en el Decreto nº 214/2017, de 26 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo” en Alcantarilla.

Que la aprobación de un nuevo plazo de ejecución de la obra y justificación de la subvención conlleva la necesaria suscripción de una adenda al Convenio de fecha 26 de septiembre de 2017, a los efectos de adecuarlo a los nuevos plazos de ejecución y justificación.

Visto lo que antecede, las instituciones firmantes suscriben la presente I Adenda de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente I Adenda, al amparo de los Decretos n.º 214/2017, de 26 de julio y 270/2018, de 27 de diciembre, modificar la fecha de ejecución de la obra "Reparación de Pista de Atletismo" y vigencia previstas en el Convenio suscrito con fecha 26 de septiembre de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para subvencionar a dicho Ayuntamiento la realización de la citada obra.

Segunda.- Modificación de la Cláusula Séptima. Plazos de ejecución y régimen de justificación.

Se modifica el párrafo primero de la Cláusula Séptima quedando redactado de la siguiente forma:

1. La obra subvencionada habrá de ejecutarse antes del 19 de agosto de 2019.

Tercera.- Modificación de la cláusula duodécima. Vigencia y resolución.

Se modifica el párrafo primero de la Cláusula Duodécima quedando redactado de la siguiente forma:

1. El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 19 de febrero de 2020.

Cuarta.- Términos y mantenimiento de cláusulas del Convenio principal

La presente I Adenda se incorpora al Convenio suscrito con fecha 26 de septiembre de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para subvencionar a dicho Ayuntamiento la realización de la obra "Reparación de Pista de Atletismo".

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio de 26 de septiembre de 2017, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos".

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente I Adenda al Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, Joaquín Buendía Gómez.